



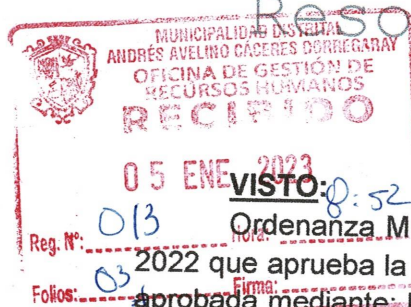
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Alcaldía

N° 007 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 03 de enero de 2023.



VISTO: 0.52

Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDAACD/AYAC de fecha 25 de marzo del 2022 que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2022-MDAACD/A, de fecha 13 de junio del 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, la Ley N° 29849 -Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que el Personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175, pueden ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.





Resolución de Alcaldía

N° 007 - 2023 - MDAACD/A

Que, la **Ley N° 31131** –Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, regula en la parte *in fin* del artículo 4° “quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza”;

Que, mediante **Ley N° 31419** –Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objetivo es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargo de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de sus función, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022;

Que, la contratación del personal señalado precedentemente al tener la condición de Funcionario y Directivo Superior Designado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y demás normas de alcance para los CAS, no genera vínculo laboral permanente con la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y, no faculta y/o genera derechos al contratado sobre pactos colectivos que tiene el personal asignado en cargos de naturaleza permanente y de carrera, correspondiéndole si las gratificaciones que por Ley otorga el Estado al personal contratado bajo esta modalidad;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 111-2021-MDAACD/A**, de fecha 18 de marzo del 2021, se actualiza la Escala Remunerativa de los Funcionarios, Servidores y Personal Obrero de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 y el Decreto Legislativo 1057, de acuerdo al anexo 1;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDAACD/AYAC**, de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital De Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 318-2022-MDAACD/A**, de fecha 13 de junio del 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá el cargo de Directivo Superior como Jefe de Oficina de Abastecimiento, el cual es considerado cargo de confianza de acuerdo a la **Resolución de Alcaldía N° 318-2022-MDAACD/A**, mediante el cual se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;



Resolución de Alcaldía

N° 007 - 2023 - MDAACD/A

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 17) del artículo 20°, numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 03 de enero de 2023 al CPC **CARLOS ALEJANDRO OYOLA GASPAS**, como Directivo Superior bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los instrumentos de gestión municipal, directivas internas y normas conexas, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO Y SIN EFECTO a partir de la fecha, la designación a la Lic. Adm. HANY ELIBEL ROMERO OJEDA en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado; y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- DOGAJ (01)
- SGRRHH (01)
- Archivo (01)
- DRCA/DOGATGD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

